

REVISION

## Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales

Rosa del Olmo

Fundación "José Félix Ribas". Caracas (Venezuela)

*Trabajo presentado en la Reunión del Grupo de Consulta sobre el Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia. Organización de los Estados Americanos (OEA). Montevideo, (Uruguay) 18 al 20 de noviembre de 1996.*

### 1. Introducción

Resulta particularmente importante que la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), en unión con el Instituto Interamericano del Niño (IIN) y con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), haya convocado la primera Reunión del Grupo de Consulta sobre *El impacto del abuso de drogas en la mujer y la familia* con la finalidad de hacer un balance sobre los conocimientos existentes en la materia y planificar futuras intervenciones y colaboraciones sobre un tema tan importante, pero lamentablemente tan ignorado. Dentro de este amplio aspecto, haber incluido el punto especial de *La reclusión de mujeres por delitos de drogas* le da un matiz muy particular a este encuentro, ya que redimensiona el alcance del proyecto original, más allá de las consideraciones sobre la salud pública y la familia, al permitir reflexiones de tipo criminológico.

No está de más recordar que durante varias décadas se han realizado una serie de investigaciones sobre el fenómeno de las drogas, especialmente en los círculos académicos e institutos especializados de los países desarrollados, y particularmente por especialistas norteamericanos. Pero es en los últimos quince años cuando se ha desarrollado con profundidad la investigación sobre el abuso de drogas, así como sobre el tráfico ilícito, desde múltiples perspectivas y disciplinas. Al respecto, hoy en día existe un acuerdo general sobre las dimensiones globales del fenómeno de las drogas y de la creciente complejidad de las industrias de las drogas, con avasallantes consecuencias en la economía, la política y la vida social de las naciones del mundo. No obstante, algunos aspectos claves necesarios para una total comprensión del fenómeno, así como para una acertada formulación de políticas públicas de prevención, parecieran limitados o ausentes. Llama la

#### CORRESPONDENCIA A:

Rosa del Olmo  
Apartado 51 - 105  
Caracas 1050 - A (Venezuela)  
E-mail: rolmo@neblina.reacciun.ve

atención en este sentido la poca importancia otorgada a los análisis de género y la ceguera frente a la relación mujer/drogas. Así se explica que sean muy escasas y muy recientes las investigaciones, en su gran mayoría limitadas a aspectos relacionados con el consumo en los países desarrollados, en especial en Estados Unidos, Canadá e Inglaterra. Unas, promovidas por los gobiernos dentro de planes dirigidos a estudiar el área de la salud de la mujer; y otras, surgidas de las inquietudes de los grupos feministas.

## **2. La cuestión mujer/drogas**

Ignorar a la mujer como una variable clave en la investigación sobre las drogas persiste en la actualidad, a pesar de que desde 1979 el Instituto Nacional sobre Abuso de Drogas (NIDA) del gobierno norteamericano señalase lo siguiente: "Los estudios han demostrado que las mujeres difieren de los hombres en sus tasas y patrones de abuso de drogas", destacando "el estigma particular que ocasiona el abuso de drogas femenino" (Burt, Glynn y Sowder, 1979:73), lo cual debería en sí mismo ser objeto de investigaciones especiales.

A su vez, otra publicación del NIDA de 1983, llegó a la siguiente conclusión: "A medida que la atención sobre el campo del abuso de drogas comenzó a expandirse más allá del consumo de opiáceos, los investigadores comenzaron a reportar descubrimientos que sugirieron cómo los patrones de consumo de drogas de las mujeres no pueden establecerse simplemente generalizando de los estudios sobre los de los hombres (...). En su lugar, comenzaron a surgir estudios que sugieren como muchos de los problemas de las mujeres consumidoras no son menores, iguales o superiores a los de los hombres consumidores, sino que son propios de las consumidoras femininas y con necesidad de explicarlos desde

su propio marco de referencia" (Glynn, Wallenstein, Pearsons y Sayers, 1983:1).

Es decir, esta publicación que reúne más de 300 investigaciones sobre las drogas y la mujer, señala una problemática particular y propia de la mujer consumidora de drogas, con lo cual puede concluirse que la mujer, en su propia especificidad de mujer, debe ser objeto de estudio independientemente del hombre y del joven.

En este sentido, hay que destacar cómo para 1980 la mitad de los pacientes que ingresaron en los servicios de urgencia de los hospitales de Estados Unidos eran mujeres con episodios relacionados con abuso de drogas, siendo las de mayor consumo los psicofármacos, y concretamente los llamados tranquilizantes menores y sedantes. Hecho que le dió un perfil muy particular al consumo de drogas femenino y a su posible explicación, con importantes variaciones en función del status socioeconómico y marital de la mujer, así como de la fuente para su adquisición, no considerado por mucho tiempo tema prioritario de investigación.

Al revisar la historia de las investigaciones hechas en Estados Unidos sobre los problemas de drogas de las mujeres, autores como Inciardi, Lockwood y Pottieger (1993) destacan el hecho de que en las primeras investigaciones no se enfocaban las vidas de las mujeres sino el impacto que pudiera tener la adicción de una mujer embarazada en la salud del feto. A su vez, las adicciones de las mujeres se relacionaban con "personalidades inadecuadas", destacando mayores perturbaciones psicológicas entre ellas, en concordancia con la tendencia de la medicina moderna de asociar los problemas de la mujer con su "incapacidad psicológica" y su "frágil" sistema nervioso, y toda enfermedad con su mente. No existe la menor duda que, en general, las

mujeres son catalogadas más frecuentemente que los hombres como "deprimidas, psicóticas o afectadas por algún trastorno no especificado" (Ettore, 1985).

En síntesis, la investigación sobre la cuestión mujer/drogas ha estado dominada por la conexión embarazo/drogas, o bien por la conexión psicopatología/drogas. Por otra parte, otros investigadores consideraban que el abuso de drogas era un problema masculino porque los factores socioculturales protegían a la mujer de involucrarse en conducta desviada.

En la década de los setenta, las investigaciones sobre los problemas de drogas de las mujeres sufrieron una transformación en los Estados Unidos, debido a la crisis del consumo de drogas y al movimiento feminista. El énfasis pasó de la psicopatología a los grupos coetáneos y a las subculturas. A su vez, se realizaron estudios epidemiológicos en gran escala sobre el consumo de drogas ilícitas que cambiaron la percepción de las jóvenes, hasta ahora no involucradas en actividades ilegales. Mientras tanto, el movimiento feminista llamó la atención sobre la frecuencia de la prescripción médica de sedantes y tranquilizantes a mujeres de clase media y su relación con los estereotipos del rol de género. Hoy en día, desde la perspectiva feminista, se observa la inquietud por cuestionar por qué las mujeres, en contraste con los hombres, reciben casi dos terceras partes de las prescripciones de drogas psicotrópicas (Prather y Minkow, 1991:88).

Inciardi, Lockwood y Pottieger señalan que el periodo 1975-1985 presentó nuevos tipos de investigación sobre la relación mujer/abuso de drogas, como por ejemplo, los estudios sobre mujeres consumidoras de heroína que estaban en tratamiento en las cárceles, entrevistas intensivas con prostitutas e investigaciones empíricas sobre el incremento en los problemas de alcohol de las mujeres.

No obstante, en todos estos años la conexión embarazo/drogas, así como la conexión psicopatología/drogas, siguen siendo los enfoques principales de los estudios sobre el consumo de drogas de la mujer. Este hecho se evidencia al examinar los escasos trabajos sobre mujer y drogas que se incluyen en las actas sobre las reuniones científicas anuales del NIDA del gobierno norteamericano, que desde 1979 se publican bajo el título *Problems of Drug Dependence*, así como en las monografías especiales dedicadas a mujer y drogas.

En la mayoría de los estudios presentados, la afirmación de Reed según la cual "en el campo del abuso de drogas la mujer parece importante sólo cuando esta embarazada" (citado por Glynn, Wallenstein, Pearson y Savers, 1983:2) sigue manteniéndose en la actualidad. No obstante, una excepción importante es el estudio *Women and Crack-Cocaine* (1993) de Inciardi, Lockwood y Pottieger. Estos autores presentan una revisión crítica de los estudios anteriores por su énfasis exclusivo en aspectos fisiológicos, logrando una contribución fundamental con la metodología etnográfica en la comprensión del dramático y pertinente aspecto del abuso de drogas de la mujer en Estados Unidos, como es el consumo de crack. En otras palabras, lograron que las mujeres involucradas en el problema nos dijese "quiénes son y cómo llegaron a ser lo que son en sus propias palabras" (Cain, 1990).

Sobre la cuestión mujer/drogas en América Latina hay total oscuridad (Segura Escobar, 1991:86), a pesar de los recientes esfuerzos por llevar a cabo incipientes investigaciones epidemiológicas generales. Varios investigadores de Bolivia y Perú coinciden en que por el hecho de ser mujer, sujeta en estas sociedades a mayores prohibiciones sociales que los hombres especialmente por su rol de madre, tiende a ocultar la información en relación con sus

patrones de consumo (Roth, 1987, León y Castro de la Meta, 1989). Las implicaciones morales y legales del tema mismo, y el hecho de tratarse de “poblaciones clandestinas” (Lambert, 1990:6), crean severos obstáculos metodológicos para este tipo de investigaciones.

La autora ha querido presentar este breve resumen sobre los principales enfoques que predominan para abordar la cuestión mujer/drogas, y en especial el abuso de las mismas de parte de la mujer, no sólo para destacar su especificidad sino para demostrar las importantes coincidencias con la cuestión mujer/criminalidad; en términos de su escasa prioridad para la criminología, así como cuando se intentan explicaciones sobre la criminalidad femenina.

### 3. La cuestión mujer/criminalidad

Tal como hemos demostrado, las escasas referencias sobre la cuestión mujer/drogas se concentran en el área del consumo y sus posibles consecuencias para su salud y su familia, especialmente en su función reproductora.

Este énfasis y la omisión de estudios sobre la posible participación de la mujer en el tráfico de drogas es explicable ya que tradicionalmente se ha considerado que el campo del delito -y el negocio de las drogas es definido hoy en día como delito- es propio del sexo masculino. Esto corresponde con el olvido de que ha sido objeto la criminalidad femenina de parte de la criminología. No se encuentran prácticamente referencias a la mujer en la criminología, si no son las tesis biológicas y psicológicas de Lombroso y Ferrero de finales de siglo o la clásica obra de Pollak (1950) *The Criminality of Women*, a pesar de su cuestionable tesis sobre el “carácter oculto” de la criminalidad femenina.

En este sentido, tradicionalmente se ha percibido a la mujer como moralmente supe-

rior al hombre, aunque biológicamente sumisa, pasiva, débil y poco agresiva. La criminalidad implica agresividad; por tanto, se asocia con el sexo masculino. La criminalidad femenina se plantea en términos de enfermedad y su origen se encuentra en su ginecología. Predomina así el imperativo biológico, insistiendo en que la mujer criminal es inherentemente distinta al hombre criminal y más propensa a perturbaciones psicológicas. Los factores sociales, económicos, situacionales y psicológicos, considerados primordiales en el hombre criminal, se relegan a un segundo plano en el caso de la mujer delincuente (Almeda Samaranch, 1992:8).

Otro tanto puede decirse de sus formas tradicionales de control, también diferentes a las establecidas para el hombre delincuente. Históricamente se observa un manejo en apariencia más condescendiente, más informal, que conduce a resolver la conducta criminal en el seno familiar, frecuentemente con la ayuda de la psiquiatría, porque la mujer que delinque es percibido como “anormal”. De ahí que sólo en casos extremos se recurriera a la prisión. Limitándola al dominio de la familia -espacio definido por el Estado para su control- se reproduce la dependencia femenina en la sociedad, sin que los agentes de control del Estado interfieran directamente. Su control recae, de este modo, en el hombre como jefe de familia. De ahí que, en el caso que delinca, esta mujer “desviada” de la norma es sometida a dos tipos de sanciones: la legal y la moral. “Se debe normalizar doblemente, puesto que ha infringido dos normas: su papel social como mujer y la norma legal” (Almeda Samaranch, 1992:6). Se argumenta que su conducta, en estos casos, es anormal, excepcional ya que su papel sólo puede ser de madre y de esposa.

Al limitar el fenómeno al examen de las estadísticas delictivas, olvidando lo antes

señalado, más de un criminólogo afirmaría que la mujer sólo representaba el uno por ciento de la población penitenciaria, y que por lo tanto, la mujer no delinque. No obstante, a partir de los años setenta la situación cambia drásticamente por una serie de hechos que escapan los límites de este trabajo. Se comienza a observar un incremento de mujeres en prisión, razón por la cual los especialistas se ven obligados a dar nuevas explicaciones.

Surgen otras teorías sobre la criminalidad femenina, como por ejemplo la Teoría de la Nueva Criminal (*New Female Criminal*), donde se plantea que la liberación creciente de la mujer provoca la aparición de una «nueva criminalidad» caracterizada por la violencia, con lo cual se asume que la mujer al delinquir está adquiriendo roles masculinos (Adler, 1975). En segundo lugar, la Teoría de la Necesidad Económica que sugiere que la criminalidad femenina se debe a la necesidad económica ya que a medida que progresa la emancipación de la mujer tiene que satisfacer sus propias necesidades y no puede seguir asumiendo una actitud paternalista y dependiente del hombre; y en tercer lugar, la Teoría de las Oportunidades Económicas, la cual sostiene que la criminalidad femenina es producto de un acceso más amplio a las estructuras de oportunidad económica, esto es, que la participación de la mujer en la institución económica ejerce una fuerte influencia sobre su elección de una conducta criminal.

Las tres teorías consideran la modernización como una variable clave para comprender las modificaciones de la criminalidad femenina aunque siguen, al igual que las teorías anteriores, buscando explicaciones de tipo individual, pero en este caso su conducta es el producto de asumir una función que no le corresponde.

Un enfoque más sugerente, especialmente para nuestro trabajo futuro, se encuentra en

una serie de escritos de varias criminólogas (Heidensohn, 1968; Smart, 1976; Carlen, 1985; etc.), quienes integran los escritos feministas sobre el papel de la mujer en la sociedad con la Teoría de los Roles Sociales Diferenciados, donde se reconocen las limitaciones de los trabajos anteriores para discutir las particularidades delictivas de la mujer en términos de roles sexuales y no de variables biológicas o psicológicas. En vez de considerar la criminalidad femenina como la masculinización de la conducta femenina la consideran como la expresión ilegítima de las expectativas de rol y discuten la socialización femenina -las oportunidades y la falta de oportunidades-, para concluir que la criminalidad femenina es una extensión de los roles sexuales de la mujer, a lo cual debe añadirse una teoría que explique los factores estructurales y culturales que responden tanto a los roles sexuales como a la criminalidad (Leonard, 1982:11).

A su vez, señalan la necesidad de diferenciar entre sexo como identidad física, y género como identidad social. En este orden de ideas, las líneas básicas de investigación propuestas sobre la criminalidad femenina son la socialización diferencial hombre/mujer, las oportunidades estructurales ilegítimas de las mujeres y la reacción social diferencial.

La criminóloga norteamericana Maher, sostiene que las investigaciones sobre las mujeres consumidoras sugieren que la cuestión drogas/criminalidad es mucho más compleja para la mujer que para el hombre, ya que esta relación parece estar mediatizada por cuatro variables específicas de género, a saber: "a) las mujeres son más propensas a consumir drogas lícitas; b) la prostitución se convierte en una fuente adicional de ingresos para la mujer; c) algunas mujeres son abastecidas de drogas por sus esposos o compañeros; y d) hasta cierto punto, las oportunidades de distribu-

ción y venta están más abiertas a la mujer” (1990:114).

No debe tampoco olvidarse, al considerar esta compleja problemática, la importancia que tiene para la mujer, en su condición de mujer, “el temor al abandono, el desafecto; en síntesis, la búsqueda de aprobación por parte del hombre» (Segura Escobar, 1991:96).

Todos estos esfuerzos por explicar la criminalidad femenina son un importante avance, pero la complejidad de la situación actual precisa reflexiones mucho más profundas que deben ser sustentadas por investigaciones empíricas.

#### **4. La cuestión drogas/criminalidad de la mujer**

Desde una perspectiva global, la cuestión drogas/criminalidad de la mujer es bastante compleja por la participación cada vez mayor de la mujer no sólo en el consumo sino en la distribución y el tráfico. Inicialmente, sin embargo, hay que deslindar estas instancias metodológicamente, aún cuando en la práctica puedan sobreponerse entre sí.

En este orden de ideas, Inciardi, Lockwood y Pottieger (1993:109-112), han señalado una serie de sorprendentes semejanzas e interconexiones entre el consumo de drogas y la criminalidad de la mujer, que se pueden resumir de la manera siguiente:

a) Ambas áreas han sido muy poco estudiadas hasta los años setenta;

b) Cada una de estas áreas ha sido tradicionalmente desarrollada como si la otra no existiera. La criminología ha sido especialmente propensa a ignorar el consumo de drogas como tema de estudio. Una serie de revisiones bibliográficas, realizadas a comienzos de los ochenta, concluyeron en la

necesidad de prestar mucha mayor atención a la investigación sobre la conexión entre el consumo de drogas y la criminalidad de la mujer,

c) Ambas reflejan el supuesto de que la mujer es esencialmente madre, o al menos madre en potencia, de ahí la insistencia en las funciones reproductivas de la mujer: el embarazo y el feto para los estudios de adictas y los problemas emocionales inducidos hormonalmente, o la conducta sexual censurada -y concretamente la prostitución- en la literatura criminológica;

d) Ambas reflejan el supuesto de que los problemas sociales serios son esencialmente problemas de la conducta masculina.

Hoy en día, la conexión más frecuente que se puede percibir entre el consumo de drogas y la criminalidad es la de ésta como medio de financiar el consumo, pero en el caso de la mujer, esta conexión económica es más complicada, por las diferencias en las oportunidades económicas entre mujeres y hombres. En última instancia, el compromiso con un estilo de vida de adicción callejera es la forma más frecuente en que se pueden conectar la criminalidad y el consumo costoso de drogas.

Por todo lo expuesto, y como lo revela la revisión bibliográfica sobre el tema, hay una serie de rasgos cruciales de la cuestión consumo de drogas/criminalidad de la mujer que son desconocidos, así como una falta de información sobre los patrones exactos de esta relación. Cualquier intento por hacer estimaciones sobre la mujer, extrapolando de la investigación sobre el hombre, puede ser muy engañosa (Anglin y Hser, 1987:360).

Una serie de estudios han revelado tipos específicos de criminalidad que puede cometer la mujer consumidora de drogas que no deben ser ignorados, como por ejem-

plo, involucrarse en la prostitución para mantener su adicción; cometer delitos contra la propiedad para obtener ingresos adicionales; revender drogas; o ayudar a distribuidores masculinos, con los cuales generalmente está emocionalmente vinculada, ya sea como pareja, como madre e incluso como hermana o hija. Todos pueden ser cometidos por una misma mujer, dependiendo de las necesidades individuales y de las oportunidades, aunque no tengan porqué constituir la norma. Al respecto, una serie de estudios han cuestionado, por ejemplo, el que algunos estereotipos se hayan constituido en saberes, según los cuales toda mujer adicta se vuelve prostituta.

Pero, si sabemos tan poco sobre la cuestión consumo de drogas/criminalidad de la mujer, mucho menos sabemos sobre la creciente y significativa participación de la mujer en una serie de actividades vinculadas con el propio negocio de las drogas, las cuales en los últimos veinte años han contribuido de manera considerable al repentino incremento de las estadísticas delictivas femeninas y a la grave problemática carcelaria en la mayoría de los países del mundo. Ambito donde de nuevo funciona la percepción de que ésta es una actividad masculina, razón por la cual incluso, en los círculos académicos y feministas ha sido prácticamente ignorada. Resulta más fácil vincular a la mujer con el consumo a través de justificaciones de posibles debilidades que identificarla como actora de la cadena del negocio. Sin embargo, tal como se evidencia por la gran proporción de mujeres que se encuentran en prisión en los países productores de drogas, así como por el creciente número de latinoamericanas y africanas detenidas en Europa, hay cada vez más mujeres detenidas por delitos relacionados con drogas que no fueron cometidos para financiar su consumo.

Esta situación abre una línea de investigación nueva, ya que se sabe muy poco sobre estas mujeres y los roles y funciones que desempeñan en el negocio de las drogas, aspectos cruciales de la cuestión drogas/criminalidad de la mujer para poder formular programas de prevención integral. Pero aquí no pueden contemplarse explicaciones de tipo biológico o puramente psicológico.

En el contexto latinoamericano, estas recientes manifestaciones de criminalidad femenina requieren el examen de las complejas condiciones sociopolíticas de la región, agudizadas por la crisis fiscal y el creciente deterioro económico de los últimos años, que han incrementado los niveles de pobreza crítica y el creciente desarrollo de la llamada "economía informal" controlada en gran parte por el sector femenino. A su vez, hay que destacar el espectacular desarrollo de la agroindustria de las drogas que como empresas internacionales buscan recursos básicos de todo tipo, así sea de manera "informal" debido a la ilegalidad de su funcionamiento.

En América Latina, las mujeres son mayoritarias en casi todas las categorías de desempleados y subempleados, aumentando cada vez más en la mayoría de los países, a pesar de que uno de cada tres hogares en el mundo esta dirigido por mujeres. Ante esta realidad, no es extraño que por ejemplo, la mujer en América Latina se vea ante la opción de incluir, dentro de su margen de adaptaciones que desarrolla para sobrevivir la de escoger un tipo de trabajo actualmente considerado criminal, como es el de su participación en el negocio de las drogas. La necesidad económica, que para la mujer es mayor que para el hombre, en momentos de crisis y desempleo, le ofrecerá mayores oportunidades para el trabajo ilegal que para el trabajo legal.

Esta realidad explica su cada vez mayor participación en el negocio de las drogas. Sin embargo, aquí también es objeto de discriminación por parte del hombre, sobre todo cuando trabaja por su cuenta. La mujer no va a ocupar lugares gerenciales ni siquiera intermedios sino que su participación va a estar limitada a papeles secundarios: trabajar como transportista de pequeñas cantidades de drogas, en muchas ocasiones dentro de su propio cuerpo, lo que comúnmente se conoce como *trabajo de mulas*, a cambio de una insignificante cantidad de dinero si se toma en consideración la magnitud de las ganancias de este negocio (ver **anexo I**). De este modo, el hombre está involucrado pero permanece frecuentemente impune, beneficiándose del trabajo ilegal de la mujer.

En otros casos, y particularmente en aquellos países donde se elabora la cocaína, la mujer es empleada para desempeñar los trabajos más duros, desde *pisar* la coca hasta vender su cuerpo como prostituta. O bien colaborar con uno o más hombres -en muchos casos por razones personales o familiares- como transportistas, o en el hogar donde se produce o almacena la mercancía, con lo cual se convierte en cómplice y, por lo tanto, en criminal. Se crea de este modo lo que Miller (1986: 181) calificó como una “red de trabajo doméstico” para enfrentar las penurias económicas cuando todo el grupo familiar se beneficia del trabajo ilegal. A la mujer, sin embargo, se le asigna generalmente el desempeño de los oficios del hogar, con lo cual no satisface sus propias necesidades económicas sino que sigue en su rol de dependencia del hombre. De esta manera, dentro de este negocio también se reproducen las diferencias de género: “la tradicional división del trabajo por sexo, por lo cual ella es en primer término ama de casa, esposa y madre” (Segura Escobar, 1991: 87).

En todo caso, la participación de la mujer va a estar limitada a instancias con mayor riesgo de ser definidas como criminales y, consecuentemente, criminalizadas. Incluso, cuando se practica un allanamiento de una casa, es común que sólo esté presente la mujer por estar dedicada a los *oficios del hogar*, resultando por lo tanto la única responsable apprehendida.

Esta nueva condición de la mujer ha contribuido de manera significativa al incremento de mujeres criminalizadas por participar en el negocio de las drogas, hecho que se constata al examinar la composición de la población carcelaria femenina a nivel continental.

## 5. La cuestión mujer/cárcel

Antes de mediados del siglo XIX, el empleo de la cárcel para la mujer era muy limitado en Europa y Estados Unidos. Tal como señalamos antes, a la mujer se le controlaba dentro del ámbito privado, en el seno de la familia. Primero el padre y luego el esposo, ejercían total control legal sobre sus hijas y esposas. Tenían el derecho a castigarlas si eran desobedientes o poco castas. Cuando la mujer estaba fuera de control era enviada al monasterio, y la esposa descarriada a la casa de corrección o al reformatorio. Predominaba la concepción, todavía vigente hoy en día, de que la mujer era diferente al hombre, por lo cual debía ser “feminizada” y sujeta a entrenamiento doméstico, ya que ella no era en sí misma criminal sino “sexualmente inmoral” (Pollock-Byrne, 1990: 38, 54). Siguiendo esta lógica, a comienzos del siglo XX la mujer era encarcelada por delitos de orden público como la prostitución y otros “vicios”.

Así se explica el tratamiento diferencial hacia la mujer en la cárcel desde su inicio.

Ella era considerada más depravada moralmente y corrompida que el hombre, y necesitada de formas de control más severas (Dobash, Dobash y Gutteridge, 1986: 1). Este estereotipo ha perdurado durante muchos años.

Sólo en la década de los setenta, a raíz de las contribuciones de la criminología feminista, se comienza a estudiar a la mujer reclusa desde otras dimensiones aunque predomina todavía el poco interés por la investigación criminológica, y de parte de la Administración de Justicia hacia la mujer reclusa.

A su vez, en esos mismos años comienza a transformarse la población reclusa femenina, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo. Por ejemplo, en 1979, ILANUD presentó las conclusiones de una investigación sobre criminalidad femenina realizada en tres países latinoamericanos (Panamá, Colombia y Costa Rica) donde se lee lo siguiente: "Las nuevas tendencias en la criminalidad femenina, y que son comunes para los tres países, estaban representadas

por las mujeres acusadas de consumo y tráfico de drogas" (p. 33).

Esta situación se generalizaría, incrementándose de manera dramática en los años siguientes en la mayoría de los países. Por ejemplo, en Estados Unidos en la década de los ochenta, la mujer constituyó el segmento de mayor crecimiento de la población reclusa en general, al aumentar en un 254% frente al 147% para la población masculina. En 1991, el 64% de las mujeres reclusas estaban por delitos relacionados con drogas (*US Department of Justice*, 1992: 33). Además, ese mismo año una de cada tres reclusas cumplía condena por estos delitos, frente a una por cada ocho en 1986. Hoy en día, una tercera parte de las mujeres, en contraste con sólo una quinta parte de los hombres, está en prisión por delitos relacionados con drogas, y a nivel federal las dos terceras partes. (Owen y Bloom, 1995: 169).

En América Latina la situación es similar. A pesar de la carencia de investigaciones y los precarios registros de información, las

| AÑO  | PAIS     |         |      |           |
|------|----------|---------|------|-----------|
|      | COLOMBIA | ECUADOR | PERU | VENEZUELA |
| 1985 | 7.0      | 8.0     | 8.0  | 3.0       |
| 1986 | 6.6      | -       | 6.5  | 3.4       |
| 1987 | 6.4      |         | 6.5  | 4.2       |
| 1988 | 7.3      | -       | 7.0  | 4.6       |
| 1989 | 8.5      | 10.8    | 6.7  | 4.6       |
| 1990 | -        | 10.4    | 7.7  | 4.9       |
| 1991 | 7.7      | 12.1    | 9.1  | 5.3       |
| 1992 | 7.5      | 12.7    | 9.0  | 5.7       |
| 1993 | 6.0      | 12.9    | 8.9  | -         |
| 1994 | 5.9      | 12.1    | 8.2  | 6.1       |

Cuadro 1. Población carcelaria femenina (porcentajes)

estadísticas delictivas de algunos países revelan cómo la población reclusa femenina, que tradicionalmente conformaba entre el uno y el dos por ciento de la población reclusa general, ha venido incrementándose de manera significativa, tal como lo demuestra el **cuadro I**.

En este orden de ideas puede afirmarse, a pesar de no contar con datos completos, que este incremento obedece primordialmente a delitos relacionados con drogas. Así, se observa por ejemplo, que en Ecuador en 1982, la población reclusa femenina por delitos relacionados con drogas era del 18,5% mientras que para 1994 subió a 73,6%; en Perú en 1988, constituía el 38,5%, y en Venezuela en 1991 llegó al 73,4% de todas las mujeres reclusas. Por otra parte, en un estudio realizado en Chile sobre mujeres sentenciadas, se observa que en 1983 era el 2,5%; en 1988 el 8,2% y en 1993 el 37,6% de la población penal femenina (Silva y Rubio, 1995: 50).

Este incremento numérico, generalizado en tantos países, ha afectado significativamente la población carcelaria femenina, la manera en que cumplen condena, el desarrollo de programas y servicios y las condiciones de hacinamiento (Owen y Bloom, 1995: 166).

En otras palabras, una de las características más resaltantes y críticas de los últimos quince años es la significativa proporción de mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas. Este creciente número de mujeres que está ingresando al sistema penal plantea múltiples problemas por la propia condición de ser mujer, ya que el impacto del ingreso en la cárcel no es vivido igual que en el hombre. Estos problemas deben ser tomados en cuenta dentro de un proyecto sobre el impacto del abuso de drogas en la mujer y en la familia, y especialmente para comprender la cuestión mujer/cárcel: muchas reclusas es-

tán embarazadas, la mayoría tiene hijos (que fácilmente pueden convertirse en *niños de la calle*), carecen de los mínimos medios económicos y frecuentemente han sido objeto de abuso físico. De ahí la necesidad de explorar con detalle la relación entre el abuso físico y sexual, el abuso de drogas y la criminalidad (Prendergast, Wellisch y Falkin, 1995: 253).

Por otra parte, la magistrada catalana Bona i Puigvert (1992), al revisar varios estudios realizados sobre la mujer reclusa, señala dos características fundamentales que la diferencian del hombre recluso y que transcribimos a continuación:

“a) La maternidad tiene una importancia trascendental en el medio cerrado. Las circunstancias del embarazo, la lactancia y los primeros años de la vida de los hijos son vividos de forma muy negativa por la mujer reclusa, con graves efectos psicológicos. Igual ocurre cuando sus hijos no están con ella, por las posibles repercusiones en la desestructuración y desmoronamiento del núcleo familiar; y

b) La gran dependencia afectiva de sus compañeros, con consecuencias en un mayor sentimiento de soledad y una mayor incidencia en las depresiones ya que, a diferencia de la fidelidad y solidaridad demostrada por las madres, esposas o compañeras cuando sus hombres están en prisión, no se da idéntica solidaridad cuando ellas se encuentran en la misma circunstancia” (p.14).

En síntesis, la mayor parte de los estudios realizados destacan la necesidad de tener en cuenta las particularidades y necesidades específicas de la mujer reclusa. Las condiciones materiales y psicológicas pesan más sobre ella que sobre el hombre porque los sentimientos afloran con más fuerza, sobre todo en relación con la familia y por la falta de privacidad/intimidad a

que están sometidas (Almeda Samaranch, 1992: 9).

Lo irónico de la cuestión mujer/cárcel es que, así como al comienzo la mujer era recluida por su padre y esposo para proteger su moral, hoy llega a la cárcel al verse involucrada en las actividades ilegales que estos realizan, siendo acusada de complicidad, encubrimiento o simplemente asumiendo culpas para proteger a su pareja, hijos o hermanos.

## 6. La mujer reclusa venezolana

Sobre la mujer venezolana sabemos muy poco. Ocasionalmente se publican trabajos periodísticos, pero investigaciones sistemáticas no existen. En 1992, sin embargo, la Fiscalía General de la República elaboró un informe (Venezuela, 1992) que vale la pena mencionar a pesar de su carácter netamente descriptivo.

De acuerdo con este informe, en 1991 el total de mujeres reclusas era de 1.462, lo cual representaba el 4,9% del total de reclusos del país; para 1991 era de 1.570, es decir el 5,1%. Estas mujeres son recluidas en un establecimiento destinado exclusivamente a población femenina -el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF)- y 20 anexos femeninos en diferentes cárceles del país. Para 1991, el 58% de las reclusas eran procesadas. Del total de procesadas y condenadas, el 73,4% estaban en la cárcel por delitos relacionados con drogas en 1991.

Los abogados de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía tuvieron conocimiento por las autoridades penitenciarias de 12 reclusas por delitos relacionados con drogas que estaban ese año embarazadas. Sobre este particular, el informe señala lo siguiente: "La mujer reclusa en estado de gravidez no goza de una protección especial, tal como establece el Artículo 47 del

Código Penal venezolano, el cual señala lo siguiente: "el castigo de una mujer encinta, cuando por causas de él pueda peligrar su vida o su salud, o la vida o la salud de la criatura que lleva en su seno, se diferirá para después de seis meses del nacimiento de ésta, siempre que viva la criatura" (Venezuela, 1992: 267).

A su vez, en 12 anexos femeninos se realizó un estudio sobre el número de hijos menores de edad de las reclusas (un total de 2.022), de los cuales 65 menores de tres años de edad se encontraban dentro de los penales revisados. Algunas reclusas rechazaron la idea de tener hijos menores de tres años conviviendo con ellas por las condiciones de vida dentro de la cárcel. Del total de menores de edad que vivían fuera de la cárcel, la madre desconocía su domicilio en el 26,4% de los casos. Es más, de acuerdo con el informe, en muchos casos en que las reclusas conocían el paradero de sus hijos no tenían contacto alguno con los mismos, dando lugar a una ruptura familiar (Venezuela, 1992: 628).

Algunas de las conclusiones del Informe fueron las siguientes: "La causa de reclusión con mayor incidencia es la tenencia de drogas" (p. 625); "el retardo judicial somete a las procesadas a un estado de indefensión que le causa daño irreparable" (...) "la situación de la mujer soltera -madre y reclusa- llama a reflexión ya que no cuenta con la protección legal" (...) "la situación familiar de las reclusas sufre cambios desfavorables. Muchas veces son abandonadas por sus parejas, y sus hijos se deben criar sin el afecto y apoyo de la madre" (p. 626).

## 7. Una exploración truncada

Conscientes de la falta de investigación sobre la mujer reclusa venezolana y de las limitaciones de las estadísticas delictivas, especialmente en relación con los delitos

relacionados con drogas, se quiso iniciar una primera exploración en el Anexo Femenino de la Casa de Reeducación y Trabajo Artesanal "El Paraíso", ubicado en la ciudad de Caracas. De esta manera, se podrían tener algunos datos empíricos para exponer en la Reunión sobre el Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia, organizada por la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el momento del estudio (finales de septiembre de 1996), la población reclusa femenina del país era de 1.148 mujeres, representando el 4,6% de toda la población reclusa. En el Anexo Femenino se encontraban un total de 121 reclusas de las cuales 112, es decir el 92,5%, estaban procesadas.

Se determinó que una posible vía de llegar a las reclusas era la de suministrarles el cuestionario realizado por la profesora Ligia Sánchez para medir los patrones de consumo de drogas de un grupo de mujeres del área metropolitana. Además, para probar ese cuestionario en una población particular como son las reclusas y al mismo tiempo complementar el banco de datos sobre mujeres de la profesora Sánchez.

Luego de realizar los contactos respectivos con las autoridades del Ministerio de Justicia, procedimos a visitar el Anexo Femenino para iniciar las entrevistas. En esta actividad participaron la propia profesora Sánchez junto con Zaida Martínez, coordinadora nacional de Investigaciones de la Fundación José Félix Ribas, y su asistente Verloisse Herrera. Mientras tanto, la autora se encargaría de revisar los expedientes para constatar la situación jurídica de las reclusas y recoger algunos datos complementarios.

La exploración se inició con mucho entusiasmo; sin embargo, una semana después, es decir el 22 de octubre de 1996, 25

reclusos (según cifras oficiales) fueron calcinados por bombas lacrimógenas lanzadas dentro de un pabellón por la Guardia Nacional. Este genocidio truncó la exploración que habíamos iniciado. Era imposible volver a la cárcel en esos momentos y mu-

| Edad  | Fr. | %     |
|-------|-----|-------|
| 0-3   | 17  | 25,37 |
| 4-7   | 15  | 22,39 |
| 8-11  | 12  | 17,91 |
| 12-45 | 10  | 14,93 |
| 16-18 | 13  | 19,40 |
| N=26  |     |       |

Cuadro II. Hijos menores de 18 años

cho menos continuar revisando expedientes por encontrarse el archivo en el interior de la zona afectada.

A pesar de esta dramática y dantesca situación, se logró recoger información parcial sobre 32 internas, es decir el 26,4% del total de mujeres reclusas en ese Anexo Femenino y registrar unas primeras impresiones sobre el escenario percibido por las entrevistadoras en los días en que permanecieron allí (ver **anexo II**). Se logró constatar que dos de las mujeres estaban embarazadas y 26 tenían un total de 67 hijos menores de edad, tal como consta en el **cuadro II**.

Por otra parte, de las 32 reclusas, 38,7% tenían que ver con delitos relacionados con drogas, de las cuales el 13% son menores de 27 años de edad (ver **cuadro III**).

Sobre el consumo de drogas, las reclusas entrevistadas reportaron la siguiente información: 68,7% han consumido cigarrillos; 53,1% alcohol; 34,3% marihuana; 21,8%

| Edad         | Contra personas |              | Contra propiedad |              | Relac. con drogas |              | S. R.    |             | Total     |
|--------------|-----------------|--------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|----------|-------------|-----------|
|              | Fr.             | %            | Fr.              | %            | Fr.               | %            | Fr.      | %           |           |
| 18-22        | 1               | 3,23         | 5                | 16,13        | 1                 | 3,23         | 1        | 3,23        | 8         |
| 23-27        | 0               | 0,00         | 3                | 9,68         | 3                 | 9,68         | 0        | 0,00        | 6         |
| 28-32        | 3               | 9,68         | 0                | 0,00         | 2                 | 6,45         | 0        | 0,00        | 5         |
| 33-37        | 2               | 3,23         | 3                | 9,68         | 2                 | 6,45         | 0        | 0,00        | 6         |
| 38-42        | 0               | 0,00         | 1                | 3,23         | 3                 | 9,68         | 0        | 0,00        | 4         |
| 43-47        | 0               | 0,00         | 0                | 0,00         | 1                 | 3,23         | 0        | 0,00        | 1         |
| 48-52        | 0               | 0,00         | 0                | 0,00         | 0                 | 0,00         | 0        | 0,00        | 0         |
| 53 +         | 0               | 0,00         | 1                | 3,23         | 0                 | 0,00         | 0        | 0,00        | 1         |
| <b>Total</b> | <b>6</b>        | <b>16,13</b> | <b>13</b>        | <b>41,94</b> | <b>12</b>         | <b>38,71</b> | <b>1</b> | <b>3,23</b> | <b>32</b> |
| <b>N=32</b>  |                 |              |                  |              |                   |              |          |             |           |

Cuadro III. Tipos de delito y edad

| Tipo de droga                    | 1 - |       | 1 + |       | Total |       |
|----------------------------------|-----|-------|-----|-------|-------|-------|
| Alcohol                          | 12  | 37,50 | 5   | 15,63 | 17    | 53,13 |
| Cigarrillo                       | 22  | 68,75 | 0   | 0,00  | 22    | 68,75 |
| Tranquilizantes                  | 7   | 21,88 | 0   | 0,00  | 7     | 21,88 |
| Marihuana                        | 3   | 9,38  | 8   | 25,00 | 11    | 34,38 |
| Basuco                           | 0   | 0,00  | 5   | 15,63 | 5     | 15,63 |
| Cocaína                          | 1   | 3,13  | 5   | 15,63 | 6     | 18,75 |
| Crack                            | 1   | 3,13  | 0   | 0,00  | 1     | 3,13  |
| <b>N=32</b>                      |     |       |     |       |       |       |
| <i>Leyenda</i>                   |     |       |     |       |       |       |
| 1 - Menos de un año sin consumir |     |       |     |       |       |       |
| 1 + Más de un año sin consumir   |     |       |     |       |       |       |

Cuadro IV. Consumo de drogas. Lícitas e ilícitas.

tranquilizantes; 18,7% cocaína; 15,6% basuco, como se puede observar en el cuadro IV.

Para la tabulación del consumo de drogas se utilizó como criterio de referencia el último consumo declarado por ellas, estableciéndose como punto de corte la fecha tope de un año; es decir, se tabuló por un lado las mujeres que informaron de un consumo hace menos de un año y las que lo hicieron hace más tiempo, de donde se observa que el declarar consumo de hace más de un año es significativamente superior. Algunas de las internas alegan que desde que están reclusas en el centro han dejado la droga.

Esta exploración inicial demuestra la necesidad de investigar con mucha mayor profundidad la situación de la mujer reclusa no sólo por su condición de indefensión total frente a la Administración de Justicia, sino también porque a raíz de todo lo que se ha demostrado a lo largo de este trabajo, para la mujer y su familia se hace necesario articular una serie de medidas alternativas a la prisión y una serie de medidas específicas para el tratamiento del abuso de drogas (Ramírez, 1992: 43).

En este orden de ideas, se pueden concluir estas reflexiones iniciales sobre la reclusión de mujeres por delitos de drogas recogiendo las conclusiones del documento *Women and Drug Abuse* (UNDCP, 1994) elaborado por las Naciones Unidas donde entre otros aspectos se lee lo siguiente:

“Muchos sistemas penales discriminan contra las mujeres consumidoras de drogas mientras están reclusas careciendo de las mínimas facilidades de tratamiento adecuado particularmente para las embarazadas y las que tienen niños pequeños” (p. 2) (...) “Se necesitan estudios sistemáticos sobre las implicaciones sociales de ciertas políticas o decisiones judiciales sobre la mujer

y su familia” (...) “Se recomienda alentar al sistema penal para que cumpla con los estándares mínimos de tratamiento a la mujer reclusa (...) y que considere lo adecuado de medidas alternativas a la prisión para mujeres por delitos de drogas” (p. 3).

En síntesis, estamos frente a la necesidad de crear un nuevo paradigma que permita estudiar a la mujer reclusa por delitos de drogas integrando el trabajo empírico y las políticas públicas.

## Anexo I

**Wigglesworth, C.** (1996) “Mulas” venezolanas en Londres: víctimas del tráfico de drogas. *Revista Electrónica Bilingüe*, n.º 7

Llevo tiempo tratando de encontrar en Venezuela a quienes alerten e informen, quizás en grito de alarma, a un grupo muy vulnerable de la población femenina venezolana que percibo desde aquí en Londres, como atrapado en el terrible submundo de la pobreza y el vicio. Este grupo de mujeres se dedica al sórdido negocio de introducir drogas en Europa, y concretamente en Inglaterra.

He trabajado largamente con mujeres latinoamericanas que se encuentran en prisiones de Gran Bretaña, detenidas las más de las veces en los aeropuertos de Heathrow y Gatwick por transporte ilegal de drogas, principalmente cocaína. En los últimos meses he notado un cambio radical y preocupante en el sistema y la mecánica de esa importación. Venezuela se esta perfilando como el puerto de salida de la droga proveniente de Colombia, Perú, Bolivia y otros países latinoamericanos con destino a Europa. Hace varios años, en el grupo total de 94 prisioneras en Gran Bretaña, había una sola venezolana y la mayoría la constituían colombianas. En el curso de este año, el número de venezolanas ha aumentado considerablemente y, como curiosidad,

las últimas detenciones son de nacionalidades variadas pero procedentes de Venezuela. La edad promedio de estas mujeres es de 22 años; casi todas son madres solteras, con enormes problemas y responsabilidades respecto a uno o más hijos o diversos miembros de una larga familia. Sin ningún tipo de recursos, y bajo esa presión terminan siendo reclutadas por los distribuidores o *dealers* quienes trabajan en una operación bien organizada y planificada para reclutar en los sectores de pobreza crítica, identificando a las mujeres más vulnerables, aptas para este negocio del tráfico de drogas.

La recluta, de quienes aquí en Inglaterra son llamadas *mulas*, funciona de la manera siguiente: los agentes identifican a la mujer que tiene deudas, necesidad que pide prestado, que trata de obtener dinero para cubrir necesidades básicas y le ofrecen “amistad” y ayuda material. Cuando la mujer está endeudada con ellos, le hacen pagar la deuda trabajando en el transporte de paquetes con droga, de un sitio a otro, de un país a otro. Si la mujer trata de salirse del compromiso, la amenazan con maltratar y hasta matar a los hijos o padres. Una vez que la mujer queda atrapada, la hacen operar de diversas maneras; por ejemplo, hacen que trague cápsulas burdamente preparadas, rellenas de condones o dedos de guantes quirúrgicos con cocaína. Algunas se han visto forzadas a tragar hasta 100 cápsulas, operación ésta que generalmente requiere violencia. Otras veces las “embalsaman”, esto es, sujetan pequeñas bolsas de cocaína al cuerpo con vendajes. He visto mujeres con señales del adhesivo en todo el cuerpo. Una vez cumplido este requisito viajan. La mayoría de las mujeres nunca han viajado en avión y es mínimo lo que pueden comer o beber; la incomodidad es enorme. Otras traen la droga oculta en tacones falsos, en el forro de la ropa, en maletines y bolsos de mano, en cosméticos y hasta en alimentos.

Así llegan al aeropuerto elegido. Los británicos están muy bien equipados para detectar contrabando de drogas y la policía aduanera es muy competente. En Inglaterra la ley es sumamente severa con respecto a este delito en particular. Ahí comienza pues la terrible experiencia que yo presencié continuamente y que, con la esperanza de evitar nuevas detenciones, he buscado el modo de hacer sonar la alarma en Venezuela y lo hago ahora públicamente, a través del Internet, en *Venezuela Analítica*, revista electrónica; está respetada por su seriedad y cuyos artículos son reproducidos igualmente, con cierta frecuencia, por la prensa escrita.

El interrogatorio en el aeropuerto a través de interpretes es muy duro. Se les somete a exámenes de diferentes tipos, rayos X, etc. Son retenidas en celdas del aeropuerto hasta que la droga ingerida sea evacuada o, en los casos en que haya sido transportada de otra forma, hasta que sea pesada, analizada, para establecer su pureza y su cantidad; de todo ello va a depender la sentencia que se dicte luego.

No es difícil imaginarse el estado de *shock* en el cual encontramos a esas mujeres; generalmente están en esa etapa cuando se informa a mi Grupo. La mujer detenida es trasladada desde el aeropuerto a la prisión de Holloway, en Londres. Allí permanece hasta ser enjuiciada y sentenciada; esta espera puede durar hasta seis meses. La condena se cumple en una prisión del interior del país. Para este tipo de delito las sentencias son severas: de siete, nueve hasta 12 años. En prisión, la mujer se siente aislada y totalmente desorientada; desconoce el idioma, el sistema legal y los reglamentos internos de la cárcel. El desconuelo por haber dejado en su país de origen a familia e hijos, vulnerables a su vez por la ausencia de la prisionera, es causa de problemas agudos al comienzo de lo que, en la mayoría de los casos, es una larga sentencia.

Tenemos varios casos de mujeres que dejaron hijos pequeños a cargo de una amiga, cuando salieron de viaje "por una semana", con promesas de pagos de 200 a 600 dólares por transportar cocaína, cuyo valor en la calle es de 20.000 a 30.000 libras esterlinas y que están cumpliendo sentencias de hasta 12 años. Los niños, por supuesto, ya no están a cargo de la amiga, quien generalmente es tan pobre como la *mula*. Esos niños, tenemos prueba de ello, entran rápidamente al círculo vicioso de pobreza-vicio-droga-crimen.

Quiero poner énfasis en otro hecho. Por regla general, la mujer reclutada una vez que opera bajo estos sindicatos, no tiene escape. Las probabilidades de que cumpla su misión y regrese a su país son mínimas. Si la misión es cumplida con éxito, es vuelta a utilizar. Si la detienen, la familia es víctima de represalias. Se me ha informado que a tres mujeres detenidas les han matado los hijos. Una suramericana recibió en la cárcel la noticia del asesinato de su hijo de 16 años; dormido en su cama, en la casa de su abuela, lo ejecutaron de un tiro a la sien. A otra mujer también le mataron la hija cuando salía de una tienda de su ciudad, disparándole a la cabeza igualmente. Un tercer niño fue arrollado y muerto por un automóvil, y al hermano de otra prisionera lo asesinaron a palos.

Mi trabajo con estas prisioneras se originó en la conexión que tiene con niños la ALAF, es decir, la *Anglo Latin American Foundation*. Esta fundación recauda fondos para asistir a niños desamparados de Latinoamérica. Pensé que podíamos ayudar con los hijos desamparados de estas mujeres pero no lo logramos porque ellas no informan a sus familiares que están presas; sin embargo, hay tanta necesidad de atenderlos y el peligro es tan inminente que pienso que tenemos que hacer algo. Trabajo muy de cerca con el Centro Comunal de Catia, a través de las Damas Voluntarias del

Servicio Social Intercomunal, Capítulo Venezolano, pero no consigo ese maravilloso puente que pudiera darle entrada a un proyecto de apoyo y asistencia para los niños de estas mujeres detenidas tan lejos y por tiempos tan largos.

Quiero concluir explicando brevemente en qué consiste el Grupo Amiga; se trata de un grupo de apoyo a mujeres latinoamericanas detenidas en el Reino Unido. Está reconocido y apoyado por el servicio de *Middlesex Probation Area*, en el condado donde están localizados los aeropuertos, con el cual hay colaboración estrecha. El grupo está constituido por mujeres de diversas nacionalidades, que dominan en forma fluida el idioma español y portugués. Es un grupo autónomo, de voluntariado, que no depende del gobierno ni de instituciones públicas; está activo desde octubre de 1989.

La meta es brindar apoyo a esas mujeres durante el período traumático de detención, interrogación y enjuiciamiento en las Cortes, así como en el posterior encarcelamiento en la prisión de Holloway (Londres) o en prisiones del interior del país. Cuando las autoridades le informan a la mujer que está bajo arresto, el Grupo Amiga trata de ponerse en contacto con la cárcel de Holloway y de asignarle una voluntaria a la detenida, quien bajo la coordinación del grupo la visita mientras se encuentra en Londres, facilita las traducciones, las llamadas telefónicas a la familia y ayuda a escribir cartas, a la vez que mantiene con los servicios consulares y de Libertad bajo Prueba, un contacto que sirve de enlace y es vital para la prisionera. Es necesario por supuesto, que la prisionera esté de acuerdo en que se contacte al servicio consular, cosa que no siempre sucede. Posteriormente, cuando la mujer ha sido sentenciada y trasladada a una prisión del interior, se mantiene la comunicación por carta, en los casos en que el Grupo no tenga una represen-

tante en la zona. En la actualidad tenemos representantes en las prisiones de Styal, Manchester y Cooklamwood en Rochester.

El grupo procura ciertas necesidades básicas como ropa, recolectada con regularidad y asignada de acuerdo con las necesidades de las mujeres y los reglamentos de las diferentes cárceles. También se recolectan periódicos, libros y revistas y, en ocasiones especiales, como en Navidad, se organizan reuniones y se les provee a las mujeres de una modesta suma de dinero para necesidades especiales. En junio de 1996, el Grupo fue reestructurado y por razones administrativas fue asimilado al *Female Prisoners Welfare Project* (Proyecto de Beneficencia para Mujeres Prisioneras), donde tenemos nuestra sede, como la rama encargada de las prisioneras latinoamericanas. Bajo su dirección estamos tratando de salvar y continuar este trabajo que es difícil y solitario. Disponemos de escasos recursos, tenemos grandes necesidades y aumentan los arrestos. Dependemos de donaciones privadas y del apoyo financiero bajo forma de asignación del *Middlesex Probation Service*.

Personalmente, tengo una visita de grupo en la prisión de Su Majestad de Holloway, donde converso con todas. Me informan sobre sus problemas generales, formulan peticiones, discutimos planes de educación y actividades, y al final sostengo conversaciones individuales cuando ello es requerido. Luego, informo a las oficinas del Grupo, donde sólo hay una persona que trabaja una tarde a la semana. No disponemos de más personal. Hago también visitas individuales en Londres y en prisiones del interior. Atiendo igualmente "casos especiales", como por ejemplo el de una mujer que veo con regularidad detenida hace poco con droga proveniente del sur. Tal vez éste sea el caso más dramático que he atendido. La prisionera perdió a un hermano en represalia.

Lo que escribo aquí puede servir de información acerca de los diversos componentes de esta tragedia humana que veo de cerca en la esperanza de encontrar en Venezuela a quien quiera alertar para evitar que mujeres incautas se conviertan en *mulas* que seguramente van a ser detenidas.

Lo que aquí digo tiene visos de novela de televisión de esas que tanto gustan en Venezuela y que tratan el tema con tanta crudeza y horror que la gente piensa que se trata de ficción, pero es muchas veces la realidad. Quiero que haya comunicación con las mujeres en riesgo de ser engañadas con una falsa bondad que luego va a ser cobrada con la mayor crueldad que pueda imaginarse. Difícil resulta esa comunicación con mujeres que no leen la prensa, no oyen programas de noticias por radio y sólo ven los *culebrones* difundidos por la televisión con sus enseñanzas nocivas. Hay que buscar la manera de hacerles saber que no caigan en la trampa.

Una vez trate de establecer un contacto para difundir la información de alerta a través de un medio masivo de comunicación, de esos que llegan a todos. La persona que me atendió aparentemente tenía estrechos contactos con el mundo del lavado de dinero. En otro país hablé con alguien importante quien me dijo "No te puedo ayudar porque no es en beneficio del sistema judicial, policial o político presentar públicamente esta triste situación".

## Anexo II

**Anexo Femenino Casa de Reeducción y Trabajo Artesanal El Paraíso.** *Escenario durante la Exploración Truncada.* Caracas, Venezuela.

El estudio fue realizado en 32 internas en la Casa de Reeducción y Trabajo Artesanal El Paraíso, Caracas, seleccionadas en forma intencional de una población total de 121 mujeres.

La dinámica existente en la cárcel, en la cual las internas se desplazan libremente por los espacios comunes (pasillo, escaleras, salas de usos múltiples, techo descubierto en el último piso) y privados (de sus celdas) sin ningún plan preestablecido, exigió a las investigadoras desplazarse por los diferentes ambientes comunes, de los que se excluye las celdas, baños y otras áreas más privadas. La estructura física del anexo consta de dos pisos, en cada uno de los cuales funciona un pabellón, además del techo descubierto ya mencionado.

Entre ambos pabellones existen diferencias descritas por algunas de las internas según las cuales en el pabellón del piso superior se concentran las mujeres calificadas como de "mala conducta", percibiendo, en consecuencia, discriminación entre ellas; y las del piso inferior en el que las otras son beneficiadas por las actividades especiales que allí se realizan. En este sentido, además de observarse poco desplazamiento entre un pabellón y otro, algunas expresaron rencillas entre ellas.

Es importante destacar que la presencia de las investigadoras generó un acercamiento voluntario de algunas de las internas interesadas en conocer el posible beneficio para su proceso, así como el contenido mismo de la entrevista con fines indagatorios. A su vez, el desplazamiento y búsqueda en los grupos conformados por las internas permitió entrevistar a mujeres que desempeñaban funciones de liderazgo, detectado por sus constantes desplazamientos e interacción en los espacios de mayor concentración, las escaleras y el techo descubierto.

El personal que allí trabaja permaneció aparentemente al margen de actividades realizadas por las investigadoras, prestas a cualquier solicitud.

En general, las internas ocupan su tiempo en conversar entre ellas y/o en un intento

de establecer contacto con personas ubicadas en los espacios externos en la vía pública o hacia la sección masculina a través del lenguaje no verbal, desde la alambrada o techo levantado al que acceden por escaleras semimarcadas (socavadas) en las paredes.

De la cotidianidad observada se destaca el que las internas poseen cierta "privacidad" en sus celdas, al mantenerlas cerradas con llave y bajo la responsabilidad de una de ellas.

Con respecto a las actividades especiales realizadas en el piso inferior, se observó la presencia de personal voluntario, externo e interno, alguno de ellos sin la regularidad requerida, como es el caso de las actividades escolares y de alfabetización. Es importante señalar que la asistencia a los cursos no es muy concurrida.

Entre ellas mismas se venden comidas, *chucherías* y otros accesorios (toallas sanitarias, papel *toilet*, etc.) en kioscos instalados en las áreas comunes o de mercancía guardada en sus celdas. En conversación con una de las internas encargada de un kiosco, se indicó que la forma de pago es semanal cuando viene la visita y el dinero resultante de la venta se lo hace llegar a sus hijos en casa. De la misma manera, se señala que en caso de no hacerse efectivo el pago se toman las represalias debidas. Por las características mismas de la investigación, desconocemos cuál es el proceso para instalar un kiosco o los requisitos para encargarse de uno, así como también se desconoce la procedencia de los artículos que allí se venden. La venta alcanza a los objetos recibidos en donación tales como ropa, artículos de limpieza y de higiene personal, etc. aún cuando, según ellas mismas, las donaciones son poco frecuentes a pesar de la necesidad de las mismas.

La queja más frecuente es hacia el servicio médico, el cual según las internas, funcio-

na de manera muy precaria y la gran mayoría de las veces sin personal especializado, lo que las lleva a manifestar que "nadie se preocupa por nuestra salud, ni física ni mental".

### Bibliografía

- Adler, F.** (1975) *Sisters in crime: The Rise of the New Female Criminal*. Nueva York: Mc Graw-Hill.
- Almeda Samaranch** (1992) El control social sobre la mujer. *Poder y Libertad*, 19.
- Anglin, M.D.; Hser, Y.I.** (1987) Addicted Women and Crime. *Criminology*, 25 (2).
- Bona, I.; Puigvert, R.** (1992) Control judicial sobre los penales. *Poder y Libertad*, 19.
- Burt, M.R.; Glynn, Th.J.; Sowder, B.J.** (1979) *Psychological characteristics of drug-abuse women*. Rockville, Md: National Institut on Drug Abuse, US Department of Health and Human Services.
- Cain, M.** (1990) Towards transgression: new directions in feminist criminology. *International Journal of the Sociology of Law*, 18.
- Carlen, P.J. (Ed.)** (1985) *Criminal women: autobiographical accounts*. Cambridge: Polity Press.
- Dobash, R.; Dobash, R.; Gutteridge, S.** (1986) *The inorinment of women*. Nueva York: Basil Blackwell.
- Ettore, B.** (1985) Psychotropics, pasivity and the pharmaceutical industry. En: Henman, A.; Lewis, R; Malyon, T. *Big deal: The politics of the illicit drugs business*. Londres: Pluto Press.
- Glynn, Th.J.; Wallenstein-Pearson, H.; Sayers, M. (Eds.)** (1983) *Women and drugs*. NIDA Research Issues, 31. Rockville, Md: National Institut on Drug Abuse, US Department of Health and Human Services.
- Heidensohn, F.** (1968) The deviance of women: a critique and an inquiry. *The Brittish Journal of Sociology*, 19.
- Ilanud** (1979) Criminalidad femenina en tres países latinoamericanos, *ILANUD al Día*, año 2 n.º 5.
- Inciardi, J.A.; Lockwood, D.; Pottieger, A.E.** (1993) *Women and crack-cocaine*. Nueva York: Mac Millan.
- Lambert, E. Y.** (1990) (Editora) *The Collection and Interpretation of Data From Hidden Populations*, NIDA Research Monograph 98, Rockville, Md: National Instituto on Drug Abuse, U.S. Department of Health and Human Services.
- León, F.R.; Castro de la Mata, R.** (1989) *Pasta Básica de Cocaína: un estudio multidisciplinario*. Lima: Cedro.
- Leonard, E.B.** (1982) *Women, Crime and Society. A Critique of Criminological Theory*. Nueva York & Londres: Longman.
- Maher, L.** (1990) Criminalizing Pregnancy - The Downside of a Kinder, Gentle Nation?. *Social Justice*, Vol. 17, N.º 3. San Francisco, otoño.
- Miller, E.M.** (1986) *Street Women*. Filadelfia: Temple University Press.
- Owen B.; Bloom, B.** (1995) Profiling women prisoners: findings from National Surveys and a California Sample *The Prison Journal* Vol. 75, N.º 2, junio.
- Pollak, O.** (1950) *The Criminality of Women*, Filadelfia: University Pennsylvania Press.
- Pollock-Byrne, J.M.** (1990) *Women, Prison and Crime*. Pacific Grove, California: Brooks/Cole.
- Prather, J.E.; Minkov, N. V.** (1991) Prescriptions for Despair: Women and Psychotropic Drugs in N.Van Den Bergh (Editor) *Feminist Perspectives on Addictions*. Nueva York: primavera.
- Prendergast, M. L.; Wellisch, J.; Falkin, G. P.** (1995) Assessment of and Services for Substance-abusing women offenders in community and correctional settings *The Prison Journal*, Vol. 15, N.º 2, junio.

**Ramírez, M.** (1992) El Tratamiento Jurídico de las Toxicomanías en Prisión, *Poder y Libertad* N.º 19.

**Silva Arenas, I.; Rubio González, C.** (1995) Drogas y Mujeres en Prisión *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal* 20.

**Smart, C.** (1976) *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique*, Londres: Routledge and Kegan Paul.

**United Nations International Drug Control Programme (UNDCP)** (1994) *Women and Drug Abuse: A position paper by the United Nations*, Viena: 11 de febrero.

**U.S. Department OF Justice, Federal Bureau of Prisons** (1992) *Federal Prisons Journal* Vol. 3, N.º. 1, Washington D.C., primavera.

**Venezuela, Ministerio Público** (1992) Proyecto Mujeres Reclusas *Informe del Fiscal General*, Caracas: Fiscalía General de la República.